



## **Intervención del Perú ante la Decimoprimer reunión de Estados Partes de la Convención sobre Municiones en Racimo**

### **Tema de agenda 10.b: Almacenamiento y destrucción de arsenales**

**Ginebra, 12 de setiembre de 2023**

Señor Presidente:

1. Al reiterarle nuestros deseos de éxito para esta reunión, iniciamos esta intervención manifestando que el Perú nunca ha utilizado municiones en racimo en situación alguna. Dichas municiones se encuentran en arsenales en diferentes bases del territorio peruano.
2. Asimismo, desde el 1º de agosto de 2013 nuestro país viene presentando cada año sus informes de transparencia sobre las existencias, en cumplimiento del compromiso asumido en virtud del artículo 7 de la Convención sobre Municiones en Racimo.
3. Estos informes contienen información precisa y sistematizada acerca del número de estas municiones, incluidas las sub-municiones, que el Perú destruye anualmente, incluyéndose un desglose del tipo, cantidad y lotes de las municiones.
4. En ese contexto, es grato informar a esta Conferencia de Estados Partes que el año pasado se destruyeron 542 bombas de racimo y que, hasta la fecha, durante el presente año, se han destruido otras 410. Ello representa un significativo avance durante los dos últimos años.
5. En resumen, hasta el momento el Perú ha destruido 1,572 bombas de racimo -que representan un 80% del total-, así como también 8,445 bombetas denominadas "Alpha", de 6 Kg.
6. Del mismo modo, se tiene programado continuar el presente año con el proceso de desmilitarización y destrucción de las municiones en racimo almacenadas. El inventario total de las bombas que se destruyan hasta fines de este año será reportado en su oportunidad en el informe de transparencia, a ser remitido por el Perú en el mes de abril del 2024.

7. En suma, señor presidente, el Perú está comprometido y bien encaminado para completar la destrucción de las municiones en racimo bajo su jurisdicción y control, antes del plazo otorgado el 1º de abril de 2024. Por consiguiente, el Perú no solicitaría una prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones con el artículo 3 de la Convención: Almacenamiento y destrucción de reservas.
  
8. Finalmente, mi delegación desea sumarse a las voces de felicitación tanto a Bulgaria como a Eslovaquia por el cumplimiento de sus obligaciones en la destrucción de sus arsenales, de conformidad con el artículo 3 de la Convención.

Gracias.